



## CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DENTRO DEL PROGRAMA BECAS SANTANDER CRUE CEPYME PRÁCTICAS EN EMPRESAS 2017/2018.

El Vicerrectorado de Empleabilidad y Empresa, a través del Servicio de Empleo convoca **30 Prácticas académicas externas** dentro del Programa Becas Santander CRUE CEPYME prácticas en Empresas 2017/2018, reservando una de ellas para personas con discapacidad.

### 1. OBJETO Y FINALIDAD

Colaboración con la entidad seleccionada para el Programa Becas Santander CRUE CEPYME prácticas en Empresas 2016/2017, realizando una actividad de naturaleza formativa, siendo supervisada por un tutor académico de la Universidad de Burgos y por un tutor de la entidad, cuyo principal objetivo es completar la formación teórico-práctica, adquirir las competencias necesarias para el desarrollo de sus futuras actividades profesionales, facilitar su empleabilidad y fomentar su capacidad de emprendimiento.

### 2. SOLICITANTES

Estudiantes que cumplan los requisitos dentro del marco jurídico del Programa de Cooperación Educativa, del Programa Becas Santander CRUE CEPYME prácticas en Empresas 2017/ 2018 y los específicos que marque la entidad en cada oferta de prácticas.

#### Requisitos:

- Estar inscritos en la página web que Santander Universidades tiene habilitada: <http://www.becas-santander.com/> aportando la documentación y datos requeridos al efecto.
- Estudiantes matriculados en la Universidad de Burgos en el Curso 2017/2018.
- Tener superado el 50% de los créditos necesarios para la obtención del título de grado o máster. Se priorizará estudiantes de último curso.
- **No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna.**
- **No haber resultado beneficiario/a de bolsa o ayuda económica al amparo de anteriores convocatorias del Programa.**
- No estar disfrutando de otra ayuda o beca formativa de características análogas a este programa.
- Aquellos que marque cada una de las ofertas de prácticas de las entidades participantes.





### 3. CARACTERÍSTICAS DE LA PRÁCTICA

Las prácticas académicas externas tendrán una **duración** de tres meses consecutivos pudiendo prorrogarse por otros tres meses más a instancia de la entidad de acogida y siendo esta responsable de la bolsa de ayuda económica correspondiente al periodo que exceda de tres meses, y se desarrollarán en **jornadas** de 4 horas diarias, 20 horas semanales en turnos de mañana o tarde, en el horario pactado previamente entre la empresa y el estudiante, garantizando en todo momento la compatibilidad con los compromisos derivados de la actividad académica que ha de desarrollar el estudiante en la Universidad.

El **importe total de la Beca** será de 900€. Esta cantidad irá destinada al pago de una bolsa o ayuda económica al estudiante participante y al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, al que ostente la condición de empresario o equivalente en relación con los estudiantes que realicen prácticas.

La bolsa de ayuda al estudio se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 3014 CSA8 332AE 483. Con un gasto máximo de 27.000€ para la totalidad de las ayudas.

Estas prácticas están sujetas al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

A la/s persona/s seleccionada/s se le/s incluirá en el Régimen General de Cotización a la Seguridad Social de acuerdo el Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en el cual se establece que estos estudiantes quedarán en situación asimilada a trabajadores por cuenta ajena.

En caso de **finalización del período de prácticas antes de los tres meses** a instancia del estudiante beneficiario de la beca, éste *únicamente podrá recibir el importe de la bolsa correspondiente a las mensualidades completas durante las que haya realizado la práctica.*

Además, si no llegara a completarse el período de duración total de la beca, bien porque la empresa no quisiera continuar con el estudiante bien porque el estudiante no quisiera continuar realizando la práctica- salvo que concurra una causa justificada y sea comunicado con la suficiente antelación a la Universidad -, la Universidad se reserva la posibilidad de reclamar a cualquiera de ellos la parte proporcional de los gastos fiscales o de seguridad social de carácter legal que haya soportado durante el período de realización de la práctica.





#### 4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los estudiantes que cumplan los requisitos expuestos anteriormente y quieran acceder a estas prácticas, deberán además de inscribirse en la página de la Santander Universidades, presentar la **documentación requerida** en el Registro General de la Universidad (Edificio de Administración y Servicios sito en C/ Juan de Austria nº1, planta baja, 09001 Burgos) o Registros Auxiliares dirigidas al Servicio de Empleo de la Universidad de Burgos.

Dicha documentación consta de:

- Ficha de Solicitud Estudiantes (Anexo I)
- Currículum Vitae actualizado.
- Escaneado del DNI (anverso y reverso en la misma cara de la hoja).
- Documento acreditativo de cumplimiento de requisitos de participación.

Los **méritos alegados** en el Currículum Vitae deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de la solicitud. En caso contrario, podrán no ser tenidos en cuenta por la comisión de selección.

**Plazo de presentación:** Hasta las 14:00 horas del próximo 31 de enero de 2018.

#### 5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la selección de estudiantes en prácticas, se realizará una criba curricular en base a los requisitos marcados en la oferta de prácticas, pudiendo en caso que así lo estime oportuno, realizar una entrevista personal con las personas preseleccionadas.

Se reservará una de las plazas de prácticas a estudiantes con discapacidad. El criterio de selección se realizará igualmente, atendiendo a su expediente académico a través de una criba curricular y teniendo en cuenta los requisitos marcados en las ofertas de prácticas adecuándolos a su discapacidad.

#### 6. PERMISIVIDAD PARA COMPATIBILIZAR PRÁCTICAS Y TRABAJO POR CUENTA AJENA

El Programa Becas Santander CRUE CEPYME prácticas en Empresas 2017/2018 recoge que los estudiantes durante la realización de las prácticas no pueden **mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna o con la propia Universidad o centro adscrito a la misma.**





La concesión y disfrute de la práctica no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Burgos, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma, ni a prácticas o becas de otra naturaleza.

## 7. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente administrativo será realizado por el Servicio de Empleo de la Universidad de Burgos. La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección, formada los siguientes miembros:

José Luis Peña Alonso, Vicerrector de Empleabilidad y Empresa

María José Barcenilla Berlanga, Servicio de Empleo.

Natividad de Juan Barriuso, Unidad de Atención a la Diversidad

## 8. PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será como máximo de dos meses, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## 9. ADJUDICACIÓN

La Comisión de Selección propondrá según vaya resolviendo, la adjudicación de las distintas prácticas al Rector, la cual se hará pública en el apartado de prácticas de la web de la Universidad de Burgos.

Si a juicio de la comisión de selección, entre los candidatos no se encontrara el perfil idóneo, puede quedar desierta dichas plazas de prácticas.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y según establecen los artículos 123 y 124 de la L39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado contencioso-administrativo de Burgos que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

## 10. INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.





**UNIVERSIDAD DE BURGOS**  
VICERRECTORADO DE  
EMPLEABILIDAD Y EMPRESA  
SERVICIO DE EMPLEO



## 11.SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a suspender o revocar la práctica de aquel estudiante que, a juicio de los responsables, no realizara las tareas que le fueran asignadas o lo hiciera con notoria deficiencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que le resultara exigible.

Burgos, a 19 de diciembre de 2017

Rector

Manuel Pérez Mateos

Servicio de Empleo- Universidad de Burgos C/ Parralillos s/n 09001 Burgos Telf.: 947 25 93 69.  
[practicas@ubu.es](mailto:practicas@ubu.es) [uniempleo@ubu.es](http://uniempleo@ubu.es)  
@UBUEmplea





**SOLICITUD ESTUDIANTES  
PROGRAMA BECAS SANTANDER CRUE CEPYME  
CURSO ACADÉMICO 2017/2018**

**ANEXO I. SOLICITUD ESTUDIANTES**

\*Campos obligatorios

Servicio de Empleo- Universidad de Burgos C/ Parralillos s/n 09001 Burgos Telf.: 947 25 93 69.  
practicass@ubu.es @UBUEmplea  
unempleo@ubu.es

|                         |                                    |                                    |                                    |  |
|-------------------------|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|--|
| <b>DATOS PERSONALES</b> | <b>NOMBRE</b>                      |                                    |                                    |  |
|                         | <b>APELLIDOS</b>                   |                                    |                                    |  |
|                         | <b>N.I.F.</b>                      |                                    | <b>FECHA NACIMIENTO</b>            |  |
|                         | <b>DIRECCIÓN</b>                   |                                    |                                    |  |
|                         | <b>COD. POSTAL</b>                 |                                    | <b>LOCALIDAD</b>                   |  |
|                         | <b>PROVINCIA</b>                   |                                    |                                    |  |
|                         | <b>TELÉFONO FIJO</b>               |                                    | <b>TELÉFONO MÓVIL</b>              |  |
|                         | <b>E-MAIL UBU</b>                  | <b>@alu.ubu.es</b>                 |                                    |  |
|                         | <b>E-MAIL PERSONAL</b>             |                                    |                                    |  |
|                         | <b>CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD</b> | <b>SÍ</b> <input type="checkbox"/> | <b>NO</b> <input type="checkbox"/> |  |

|                         |  |  |
|-------------------------|--|--|
| <b>DATOS ACADÉMICOS</b> | <b>ESTUDIOS QUE CURSA</b>  |  |
|                         | <b>CURSO</b>   |  |
|                         | <b>CRÉDITOS SUPERADOS TITULACIÓN</b><br>( se requiere tener superado el 50% de los créditos para poder comenzar la estancia de prácticas.) |  |
|                         | <b>OTRA TITULACIÓN CONCLUIDA</b>   |  |
|                         | <b>OTRAS PRÁCTICAS REALIZADAS</b>  |  |

|               |               |              |
|---------------|---------------|--------------|
| <b>IDIOMA</b> | <b>IDIOMA</b> | <b>NIVEL</b> |
|               |               |              |
|               |               |              |

|                 |                          |  |
|-----------------|--------------------------|--|
| <b>INFORMÁT</b> | <b>SISTEMA OPERATIVO</b> |  |
|                 | <b>SOFTWARE</b>          |  |

En Burgos, a ..... de ..... de 2017

Fdo. ....





## ANEXO II

Yo,....., con NIF número ....., como solicitante del **“PROGRAMA BECAS SANTANDER CRUE CEPYME Prácticas en Empresa”** en la convocatoria 2017-2018 confirmo que **cumplo con los requisitos de participación** en el mismo, los cuales se señalan a continuación:

1. Estar matriculado o cursando estudios, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios, en una Universidad española o centro adscrito a las mismas, participante en el Programa.
2. Estudiantes de grado y master (oficiales y propios)
3. Haber superado el 50% de los créditos del correspondiente título universitario, para, poder acceder a la realización de prácticas externas.
4. **No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna.**
5. **No haber resultado beneficiario de bolsa o ayuda económica al amparo de anteriores convocatorias del Programa.**
6. Inscripción a través de [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)
7. No estar disfrutando de otra ayuda o beca formativa de características análogas a este programa

A los efectos oportunos, firmo este documento en Burgos, a

.....

Firmado:.....

Becario PROGRAMA BECAS SANTANDER CRUE CEPYME

